BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CURSOS Y MÓDULOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA ACADEMIA JUDICIAL AÑO 2027

Programa de Formación N°92 regular

Programa de Formación N°93 especial

La Academia Judicial invita a los docentes interesados en impartir cursos y módulos del Programa de Formación 2027 (Programas N°92 regular especial y N°93 especial) a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Las postulaciones a los cursos y/o módulos de que trata esta convocatoria se realizarán en línea, en el Sistema de postulación docente que la Academia Judicial ha dispuesto al efecto, al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.

Podrá postularse a cursos y/o módulos de ambos o uno de los programas de formación de que trata esta convocatoria.

La convocatoria para la adjudicación de cursos y módulos del Programa de Formación de la Academia Judicial se regirá por las siguientes bases. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de las mismas.

Importante: En los programas de cursos o módulos en que expresamente se indique, se deberá considerar el uso de los materiales docentes y guías de conducción de audiencias de la Academia Judicial como recursos para el trabajo autónomo de los estudiantes y/o para orientar las actividades durante la sesión presencial. En todo caso, cuando se indique, los materiales deberán ser considerados para el diseño del contenido del curso o módulo. De publicarse nuevos materiales docentes o guías con antelación suficiente al diseño del curso, podrá requerirse su inclusión en este en el mismo sentido al que alude el párrafo anterior.

La presente convocatoria se encuentra dividida en tres partes:

1. Postulación a **cursos** del Programa de Formación.
2. Postulación a **módulos** del Programa de Formación.
3. Reglas comunes a la postulación a cursos y módulos del Programa de Formación.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

- **Programa de Formación:** tiene como objetivo capacitar a los abogados y abogadas interesados en ingresar al Escalafón Primario del Poder Judicial. Actualmente, se ofrece en dos modalidades: el Programa de Formación regular, con una duración de 47 semanas de duración, que no contempla requisitos específicos de experiencia profesional; y el Programa de Formación especial, destinado a abogados con experiencia profesional relevante, con una duración de 6 meses. Debido a su duración más corta, el Programa de Formación especial cuenta con menos cursos, algunos de los cuales son de menor extensión que los del Programa regular.

- **Cursos:** conjunto de actividades que abordan la totalidad de los contenidos especificados en el programa correspondiente. La postulación debe ser realizada por equipos docentes.
- **Módulos:** unidades temáticas que conforman un curso. Cada módulo puede extenderse por una o más sesiones. Cuando el concurso es por un módulo y no por curso, la postulación se realiza de manera individual, a menos que se indique expresamente lo contrario.
- **Sesión**: periodo de tiempo en el que se ejecutan los cursos o módulos, en la sede de la Academia Judicial. Las sesiones pueden llevarse a cabo en jornada AM o PM.
- **Materiales docentes:** síntesis de conocimientos actualizados y aplicados al contexto judicial en diversos temas, trabajados por equipos docentes de expertos, buscando aportar al proceso de actualización y perfeccionamiento de las funcionarias y funcionarios judiciales y, por ello, los temas y contenidos trabajados han sido elegidos a partir de las principales temáticas identificadas en los procesos de detección de necesidades de capacitación que lleva a cabo la Academia Judicial, lo que ha permitido conformar una valiosa síntesis de conocimientos actualizado y aplicado al contexto y labor judicial.
- **Guías de conducción de audiencias:** guías, construidas por jueces de las respectivas jurisdicciones con aportes de académicos y otros actores de los diversos procesos, que reúnen las mejores prácticas disponibles con el objetivo de facilitar a los jueces la conducción de audiencias.

Los **cursos** que se licitan en esta convocatoria son:

Curso (descargar programa)	Fecha	Material docente/Guía
Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad	**PF N°92:** 20 a 29 de enero de 2027. **PF N°93**: 4 a 13 de mayo de 2027.	Introducción a los derechos humanos Control de convencionalidad herramienta de protección de derechos humanos Curso sobre estándares internacionales en materia de

		orientación sexual e identidad de género: el caso Atala Las personas con discapacidad en el razonamiento judicial Salud y discapacidad mental en el ámbito jurídico Derechos de las personas mayores Derecho migratorio en Chile Pueblos originarios y acceso a la justicia Derechos humanos de la mujer e infancia indígena Convención de derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto judicial nacional Manual de derecho penitenciario Como material de estudio previo a las clases, se utilizará el Compilado sobre Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad, actualmente en proceso de redacción.

Debido Proceso	**PF N°92:** 12 a 18 de enero de 2027. **PF N°93:** 20 a 26 de abril de 2027.	Debido Proceso
La Prueba	**PF N°92:** 16 a 31 de marzo de 2027. **PF N°93:** 17 a 27 de mayo de 2027.	Valoración probatoria: exigencias legales, jurisprudenciales y doctrinales Casos de razonamiento, argumentación y valoración de prueba en competencia penal (En proceso de redacción) Casos de razonamiento, argumentación y valoración de prueba en competencia civil (En proceso de redacción)
Argumentación Jurídica	**PF N°92:** 8 a 15 de marzo de 2027.	Interpretación, argumentación y razonamiento judicial
Resolver Conforme a Derecho I	**PF N°92:** 1 a 13 de abril de 2027. **PF N°93**: 28 de mayo a 7 de junio de 2027.	Interpretación, argumentación y razonamiento judicial
Resolver Conforme a Derecho II	**PF N°92:** 27 de abril a 7 de mayo de 2027. **PF N°93:** 23 de junio a 5 de julio de 2027.	Interpretación, argumentación y razonamiento judicial
Redacción de Resoluciones Judiciales	**PF N°92:** 11 al 28 de mayo de 2027. **PF N°93:** 6 al 15 de julio de 2027.	Redacción de documentos legales Lenguaje claro

Responsabilidad Penal Adolescente	**PF N°92:** 31 de mayo al 4 de junio de 2027.	Responsabilidad penal adolescente. Ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia. Guía de determinación de penas. Guía aplicada para la determinación de penas.
Ley de entrevistas videograbadas	**PF N°92:** 7 y 8 de junio de 2027.	Manual psicosociolegal sobre abuso sexual infantil Trauma complejo en la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes Guía de apoyo para la conducción de audiencias: declaraciones de niños, niñas y adolescentes bajo la ley N°21.057
Simulaciones para la Jurisdicción Penal	**PF N°92:** 9 a 17 de junio de 2027. **PF N°93:** 26 de julio a 3 de agosto de 2027.	Guías para la Conducción de las Audiencias de Garantía

Simulaciones para la Jurisdicción de Familia	**PF N°92:** 28 de julio a 5 de agosto de 2027. **PF N°93:** 26 de julio a 3 de agosto de 2027.	Guías para la Conducción de las Audiencias de Familia
Simulaciones para la Jurisdicción Laboral y Cobranza Laboral y Previsional	**PF N°92:** 1 al 9 de septiembre de 2027. **PF N°93:** 26 de julio a 3 de agosto de 2027.	Guías para la Conducción de las Audiencias Laborales

Los **módulos** que se licitan son:

Curso	Módulos	Fecha	Material docente/Guía
Ética Judicial	Ética de la profesión legal	**PF N°92:** 2 de marzo de 2027. **PF N°93:** 27 de abril de 2027.	Guía de buenas prácticas judiciales en temas éticos
	Regulación de la ética judicial	**PF N°92:** 3 de marzo de 2027. **PF N°93:** 28 de abril de 2027.	
	Taller Análisis práctico de conflictos éticos judiciales	**PF N°92:** 4 y 5 de marzo de 2027. **PF N°93:** 29 y 30 de abril de 2027.	

Curso	Módulos	Fecha	Material docente/Guía
Mecanismos colaborativos de resolución de conflictos	Métodos colaborativos de resolución de conflictos y su regulación en el ordenamiento jurídico chileno	**PF N°92:** 14 de abril de 2027. **PF N°93:** 8 de junio de 2027.	
	Conciliación	**PF N°92:** 15 de abril de 2027. **PF N°93:** 9 de junio de 2027.	La conciliación en Chile
	Taller de simulaciones	**PF N°92:** 16 a 20 de abril de 2027. **PF N°93:** 10 a 14 de junio de 2027.	Guías para la Conducción de las Audiencias Laborales Guías para la Conducción de las Audiencias de Familia

Curso	Módulos	Fecha	Material docente/Guía

Gestión de tribunales y clima laboral en el Poder Judicial	Nociones básicas de administración de tribunales	**PF N°92:** 21 de abril de 2027. **PF N°93:** 15 de junio de 2027.	Gestión de equipos en tribunales
	Trabajo en equipo	**PF N°92:** 23 de abril de 2027. **PF N°93:** 17 de junio de 2027.	Autocuidado y adaptación a nuevas modalidades de trabajo Clima laboral y calidad de vida
	Función disciplinaria y calificaciones. Taller de instrucción de sumario interno	**PF N°92:** 26 y 27 de abril de 2027. **PF N°93:** 18 y 22 de junio de 2027.	Sumarios disciplinarios en sede judicial (En proceso de redacción)

Curso	Módulos	Fecha	Material docente/Guía
Especialización en la jurisdicción civil	Rol del juez en el proceso civil	**PF N°92:** 14 y 15 de octubre de 2027.	Procedimientos civiles de primera instancia: Juicio Sumario y Arrendamiento (En proceso de redacción) Procedimientos civiles especiales de primera

			instancia: cumplimiento de sentencia y juicio ejecutivo (En proceso de redacción) Medidas prejudiciales en sede civil (En proceso de redacción) Procedimientos voluntarios en sede civil (En proceso de redacción)
	Funciones de secretariado	**PF N°92:** 18 de octubre de 2027.	
	Simulaciones	**PF N°92:** 19 y 20 de octubre de 2027.	

Este documento cuenta con hipervínculos destinados a facilitar el acceso a los cursos o módulos de su interés.

I. Postulación a cursos del Programa de Formación

1. Quiénes pueden postular

Podrán participar **equipos docentes**, conformados por personas jurídicas, públicas o privadas, y/o equipos integrados por personas naturales. Se recomienda que los equipos docentes estén integrados de manera proporcionada por hombres y mujeres.

En el caso que el postulante sea una persona jurídica, regirán las siguientes reglas:

1. Se deberán individualizar las personas que intervendrán en la actividad como docentes.
2. La persona jurídica debe tener una antigüedad igual o superior a dos años desde su iniciación de actividades.
3. En el caso de universidades, el equipo deberá ser integrado por docentes que impartan clases regularmente o estén vinculados contractualmente con la universidad proponente, admitiéndose la incorporación de docentes externos de la siguiente manera: un máximo de un docente externo en equipos de hasta tres docentes; un máximo de dos en equipos de hasta 5 integrantes, y un máximo de tres en equipos de seis o más docentes. Sin perjuicio de lo anterior, los y las docentes vinculados a la universidad deberán realizar a lo menos el 50% de las horas de clases del respectivo curso.

En el respectivo programa de determinados cursos en licitación se indican requisitos especiales relacionados con la formación, disciplina y/o adscripción institucional requerida por miembros del equipo docente.

Cualquier cambio en el equipo sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial. La Academia Judicial podrá solicitar modificaciones en la distribución docente atendido el número y especialidad de los docentes que conformen el equipo.

2. Coordinación académica

Cada equipo deberá estar encabezado por un coordinador académico, quien será responsable del correcto desarrollo y ejecución del curso y será la contraparte del equipo docente con la Academia Judicial. Entre sus responsabilidades se encuentra:

- Realizar la postulación en el Sistema de Postulación docente, debiendo conformar el equipo y seleccionando los cursos y versiones del Programa de Formación a los que postula. De este modo, el coordinador académico será el "creador" de la postulación e incorporará al resto del equipo como "invitado".
- Asegurar la participación de su equipo en todas las actividades asociadas al curso, incluyendo las reuniones con el equipo de la Academia Judicial.
- Asegurar la entrega de todos los recursos y productos solicitados, en tiempo y forma.
- Supervisar y velar por la correcta aplicación de los instrumentos de evaluación del curso y el resultado obtenido según las pautas de evaluación utilizadas.
- En el caso de la coordinación de los cursos de Simulaciones, se deberá tener en consideración el protocolo que se adjunta en el anexo 1 de estas Bases.

Quien coordine el curso deberá ser parte del equipo docente y asumir al menos un 20% de las horas de clases. No podrá cambiarse a la persona que detenta la coordinación sin el consentimiento escrito de la Academia Judicial.

3. Plazo de postulación

El plazo para postular a la convocatoria comienza el día 11 de agosto de 2026, a contar de las 16:00 horas, y vence impostergablemente el día 01 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas de Chile continental.

La mesa de ayuda estará disponible hasta el día 01 de septiembre de 2026 hasta las 15:00 horas. Luego de ese plazo no se recibirán consultas sobre el sistema de postulación ni la convocatoria.

4. Documentación requerida y forma de postulación

La postulación se realizará en línea, en la plataforma de postulación que la Academia Judicial ha dispuesto para estos efectos: https://postulaciones-docentes.plataformas-aj.cl

No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio.

Antes de postular a los cursos, cada uno de los y las docentes deberán registrarse en la plataforma y luego hacer la selección de cursos, siguiendo las instrucciones que se detallan en el documento "Instructivo para el Sistema de Postulación Docente" que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Luego de la adjudicación, la Academia Judicial solicitará a los adjudicatarios los siguientes documentos:

– Copia de cédula de identidad por ambos lados. En caso de equipos docentes, se deberá acompañar copia de cédula de identidad de cada integrante. En el caso de persona jurídica, además, se deberá adjuntar la copia de RUT emitido por el Servicio de Impuestos Internos y cédula de identidad del representante legal.

– En caso de personas jurídicas adjudicatarias deberán también acompañar la personería, documentos que acrediten poder de representación de la persona representante legal de la misma y el certificado de vigencia de la sociedad. Asimismo, deberán acompañar los antecedentes que acrediten la antigüedad requerida, de acuerdo con el punto 1 de las presentes bases.

La veracidad de la información consignada en el sistema de postulación es responsabilidad de la persona postulante. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, la persona postulante quedará obligada a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

5. Precio y forma de ejecución

La hora docente en la Academia Judicial tiene una retribución bruta de $81.740 (ochenta y un mil setecientos cuarenta pesos), independientemente del número de docentes que la imparta. No obstante, determinadas clases, por sus características específicas, deben ser impartidas por más de un docente, lo que se indica en el programa del curso respectivo. En esos casos, la retribución será de $62.877 (sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos) brutos por hora para cada docente.

Para el docente que coordine el curso, la retribución será de $98.089 (noventa y ocho mil ochenta y nueve pesos) brutos por hora, a menos que la sesión sea compartida, en cuyo caso recibirá $62.877 brutos por hora.

Los cursos se imparten en sesiones que incluyen 2 horas de clases presenciales y 2 horas de trabajo autónomo del estudiante sin acompañamiento del docente, lo que se remunera como 3 horas docentes. Por ejemplo, un día de clases de un curso que incluya sesiones AM y PM, será pagado de la siguiente forma.

Día	Individual	Compartida	Coordinador
Sesión AM	$245.220.-	$188.631.-	$294.267.-
Sesión PM	$245.220.-	$188.631.-	$294.267.-
TOTAL	**$490.440.-**	**$377.262.-**	**$588.534.-**

Este valor podrá ser objeto de modificación conforme al reajuste del sector público.

Para los efectos del pago se realizará **un solo contrato para el equipo docente completo**, en los términos y plazos indicados en el punto 3 de las Reglas comunes a la postulación a cursos y módulos del Programa de Formación.

En caso de que el equipo docente de un módulo esté compuesto por personas que vivan fuera de la ciudad de Santiago, la Academia Judicial pagará hasta 4 pasajes de avión en clase económica por cada curso. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que constan en el formulario de postulación y el currículum de cada docente. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del/la docente. Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo, se pagarán los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante boleta o factura correspondiente. Asimismo, la Academia Judicial pagará hasta 4 viáticos a los/as docentes que se trasladen a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución. El número de pasajes y viáticos no podrá exceder en todo caso al 50% de los docentes de cada equipo académico.

6. Modalidad de los cursos del Programa de Formación

Los cursos del Programa de Formación se organizarán, en general, con la lógica de clase invertida (flipped classroom), esto es, que una parte relevante del proceso de enseñanza ocurre fuera del aula y se utiliza el tiempo de la sesión sincrónica para potenciar procesos de aplicación de conocimientos y habilidades, sobre la base del trabajo autónomo previo del o de la estudiante, lo que permitirá profundizar durante éstas los contenidos, a través de la problematización de situaciones y casos concretos. Los cursos se encontrarán disponibles en una plataforma Moodle, a la que podrán acceder tanto docentes como estudiantes. En la plataforma se encontrarán

disponibles todos los recursos necesarios para el desarrollo del curso, tanto respecto al trabajo autónomo de los y las estudiantes, como el de preparación de las clases sincrónicas, las que se llevarán adelante en la Academia Judicial.

Los cursos que siguen la metodología de clase invertida se han diseñado en sesiones de 4 horas, los que contemplan tiempo asignado para sesiones sincrónicas (presenciales) y para que los y las estudiantes lleven adelante trabajo asincrónico o autónomo, lo que les permite preparar el material necesario para el desarrollo de la clase. El tiempo designado para estas actividades es equivalente a 2 horas cronológicas para cada uno. De acuerdo con lo anterior, los y las docentes deberán realizar, por cada bloque:

- Un diseño para el trabajo autónomo previo a la sesión presencial de los y las estudiantes, equivalente a 120 minutos, el que deberá contener:
    - Video o PowerPoint con audio con los contenidos básicos del tema a tratar, de una duración aproximada de 20 minutos.
    - Jurisprudencia y casos para ser analizados por los y las estudiantes, acompañado de una guía de preguntas.
    - Bibliografía obligatoria y complementaria. En el caso en que se indique expresamente, la bibliografía deberá incluir el material docente o la guía correspondiente al curso.
- Sesión de clase sincrónica (presencial) de 120 minutos (incluye break de 10 minutos). Las sesiones presenciales, equivalentes a 120 minutos, se realizarán en bloques horarios AM y PM, los que podrán distribuirse, a propuesta de los equipos docentes, de una de las siguientes formas:
    - **Horario 1:** 09:30-11:30 horas y 13:00-15:00 horas.
    - **Horario 2:** 11:00-13:00 horas y 14:30-16:30 horas.

Excepcionalmente, se autorizará la realización de clases a través de la plataforma Zoom en casos debidamente fundados y comunicados al menos con un mes de antelación al inicio del curso, siempre que no exceda de 3 sesiones sincrónicas en un mismo curso.

Se deja constancia que en caso de emergencia debidamente calificada por el director de la Academia Judicial, las clases se realizarán en línea, a través de la plataforma Zoom.

9. Cursos que se licitan

Los cursos que conforman el Programa de Formación regular que forman parte de esta convocatoria son los siguientes (**puede acceder al programa de los cursos mediante los enlaces de cada uno**):

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad
- Debido Proceso
- La Prueba
- Argumentación Jurídica
- Resolver Conforme a Derecho I
- Resolver Conforme a Derecho II
- Redacción de Resoluciones Judiciales
- Responsabilidad Penal Adolescente
- Ley de entrevista videograbada
- Simulaciones para la Jurisdicción Penal
- Simulaciones para la Jurisdicción de Familia
- Simulaciones para la Jurisdicción Laboral y Cobranza Laboral y Previsional

10. Obligaciones de los docentes

Una vez adjudicados los cursos, quien lo coordine deberá:

- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto:
  - Reunión de coordinación: la Academia Judicial citará al coordinador académico o coordinadora académica del equipo docente adjudicatario a reuniones de coordinación sobre los aspectos pedagógicos y metodológicos del curso, a partir de los cuales se deberá elaborar el syllabus de éste.
  - Elaborar y hacer llegar a la Academia Judicial un syllabus[1] detallado que especifique los objetivos pedagógicos y los contenidos que se abordarán en cada etapa del curso, así como la calendarización y las evaluaciones de los mismos, con

[1] Instrumento de comunicación de la programación del curso que es diseñado por el equipo docente y cuyos destinatarios son los alumnos y las alumnas, orientando su respectiva ruta de aprendizaje. Por ello, por lo general, el syllabus contiene y expresa lo siguiente: a) Una visión general del curso y su calendarización b) Los resultados de aprendizaje esperados y los contenidos asociados c) La especificación de las estrategias, metodologías, actividades y recursos y d) Los criterios y procedimientos evaluativos.

a lo menos 45 días de anticipación a la fecha de inicio del respectivo curso. El diseño del curso deberá considerar, en el caso de indicarse expresamente, los contenidos del material docente o guía correspondiente al curso.

- Entregar a la Academia Judicial, en formato digital, los materiales, textos, normas y jurisprudencia que se utilizarán en cada etapa del curso, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de inicio del curso. Para la selección de dicho material, el o la docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial.
- Hacer llegar a la Academia Judicial, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio del curso, videos, diapositivas y pautas de análisis de casos, etc., que sirvan de apoyo al trabajo autónomo de las y los estudiantes.
- Completar y entregar a la Academia Judicial el documento previsto por la Academia que señala el orden en que deben incorporarse tales materiales a los diferentes módulos del curso en el aula virtual.

- Una vez dispuestos los materiales, recursos y actividades en el aula virtual, el coordinador académico, junto con la Academia Judicial, deberá revisar los recursos que se pondrá a disposición para la realización del curso, pudiendo existir ajustes que se sugerirán revisar al equipo docente. El coordinador académico y el equipo docente completo, en su caso, deberán participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir tanto el syllabus, como los materiales, evaluaciones y actividades diseñadas, a efectos de introducir los cambios que se requieran.

11. Plazo de ejecución

Las fechas precisas en que se impartirán los cursos se indican en el cronograma que se acompaña en esta convocatoria.

II. Postulaciones a módulos del Programa de Formación

1. Quiénes pueden postular

Podrán participar **docentes de forma individual**. En aquellos módulos que consistan en más de tres sesiones, podrán postular conjuntamente hasta un máximo de dos docentes. Excepcionalmente, el módulo deberá ser impartido por dos o más docentes, lo que será indicado en la descripción del módulo. Asimismo, en algunos módulos se indican requisitos especiales en relación a la formación, disciplina o adscripción institucional requerida por miembros del equipo docente.

2. Coordinación académica

La coordinación académica de los módulos que conforman un curso estará a cargo del Programa de Formación, el cual supervisará y coordinará la correcta planificación y ejecución de estos, asegurando el logro de los objetivos del curso, así como la comunicación y organización entre los docentes que se adjudiquen los distintos módulos. Para estos efectos, los docentes serán citados a reuniones de coordinación.

3. Plazo de postulación

El plazo para postular a la convocatoria comienza el día 11 de agosto de 2026, a contar de las 16:00 horas, y vence impostergablemente el día 01 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas de Chile continental.

La mesa de ayuda estará disponible hasta el día 01 de septiembre de 2026 hasta las 15:00 horas. Luego de ese plazo no se recibirán consultas sobre el sistema de postulación ni la convocatoria.

4. Documentación requerida y forma de postulación

La postulación se realizará en línea, en la plataforma de postulación que la Academia Judicial ha dispuesto para estos efectos: https://postulaciones-docentes.plataformas-aj.cl

No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio.

Antes de postular a los cursos, cada uno de los y las docentes deberán registrarse en la plataforma y luego hacer la selección de cursos, siguiendo las instrucciones que se detallan en el documento "Instructivo para el Sistema de Postulación Docente" que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Luego de la adjudicación, la Academia Judicial solicitará a los adjudicatarios los siguientes documentos:

– Copia de cédula de identidad por ambos lados. En caso de que se hayan adjudicado un módulo más de una persona, se deberá acompañar copia de cédula de identidad de cada integrante.

La veracidad de la información consignada en el sistema de postulación es responsabilidad de la persona postulante. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, la persona postulante quedará obligada a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

5. Precio y forma de ejecución

La hora docente en la Academia Judicial tiene una retribución bruta de $81.740 (ochenta y un mil setecientos cuarenta pesos), independientemente del número de docentes que la imparta. No obstante, determinadas clases, por sus características específicas, deben ser impartidas por más de un docente, lo que se indica en el programa del curso respectivo. En esos casos, la retribución será de $62.877 (sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos) brutos por hora para cada docente. Los módulos consisten en una o más sesiones de 3 horas presenciales. Cada sesión será remunerada de la siguiente forma:

Módulo	Individual	Compartida
Sesión de 3 horas presenciales	$245.220	$188.631

Este valor podrá ser objeto de modificación conforme al reajuste del sector público.

Para los efectos del pago se realizará **un solo contrato por módulo**, en los términos y plazos indicados en el punto 3 de las Reglas comunes a la postulación a cursos y módulos del Programa de Formación.

En caso de que el o los docentes vivan fuera de la ciudad de Santiago, la Academia Judicial pagará hasta 2 pasajes de avión en clase económica por cada módulo. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que constan en el formulario de postulación y el currículum de cada docente. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del docente. Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo, se pagarán los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante boleta o factura correspondiente. Asimismo, la Academia Judicial pagará hasta 2 viáticos a los docentes que se trasladen a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución. El número de pasajes y viáticos no podrá exceder en todo caso al 50% de los docentes de cada equipo académico.

6. Modalidad de los módulos del Programa de Formación

Los módulos, en general, se han diseñado en sesiones de 3 horas presenciales (incluye dos breaks de 10 minutos), durante las cuales el docente abordará los contenidos, considerando el tiempo suficiente para llevar a cabo actividades de análisis de dicho aprendizaje. Se podrá hacer llegar material de lectura breve para el curso, al cual se podrá acceder por medio de una plataforma Moodle. Las sesiones presenciales, equivalentes a 180 minutos, se realizarán en bloques AM y PM, los que podrán distribuirse, a propuesta de los docentes, de una de las siguientes formas:

- **Horario 1:** 09:00-12:00 horas y 13:00-16:00 horas
- **Horario 2:** 10:30-13:30 horas y 14:30-17:30 horas

Excepcionalmente se autorizará la realización de sesiones a través de la plataforma Zoom en casos debidamente fundados y comunicados al menos con 30 días de antelación a la ejecución del módulo, siempre que no exceda de 2 sesiones sincrónicas en un mismo módulo.

Se deja constancia que en caso de emergencia debidamente calificada por el Director de la Academia, las clases se realizarán en línea, a través de la plataforma Zoom.

7. Módulos que se licitan

El Programa de Formación se organiza en base a cursos, algunos de los cuales están divididos en módulos.

Aquellos módulos que forman parte de esta convocatoria son los siguientes (**puede acceder a la descripción y fecha de cada módulo mediante el respectivo link**):

Curso	Módulos
Ética Judicial	Ética de la profesión legal
	Regulación de la ética judicial
	Taller Análisis práctico de conflictos éticos judiciales

Curso	Módulos
Gestión de tribunales y clima laboral en el Poder Judicial	Nociones básicas de administración de tribunales
	Trabajo en equipo
	Función disciplinaria y calificaciones. Taller de instrucción de sumario interno

Curso	Módulos
Especialización en la jurisdicción civil	Rol del juez en el proceso civil
	Funciones de secretariado
	Simulaciones

Curso	Módulos
Mecanismos colaborativos de resolución de conflictos	Métodos colaborativos de resolución de conflictos y su regulación en el ordenamiento jurídico chileno
	Conciliación
	Taller de simulaciones

8. Obligaciones de los docentes

Una vez adjudicado el módulo, el docente deberá:

- Antes del comienzo del curso, en la fecha en que se fije al efecto:
    - Reunión de coordinación inicial: la Academia Judicial citará a los docentes que se hayan adjudicado los módulos correspondientes a un curso a reuniones de coordinación sobre aspectos metodológicos y los contenidos correspondientes a cada uno de los módulos, integrándolos de acuerdo a los objetivos del curso.
    - Hacer llegar a la Academia Judicial la descripción de los contenidos específicos de cada sesión y de los objetivos de aprendizaje del módulo con a lo menos 45 días de anticipación a la fecha de inicio del respectivo curso.
    - Entregar a la Academia Judicial, en formato digital, los materiales de preparación para el módulo, los que deberán ceñirse a lo estrictamente necesario, textos o jurisprudencia, con a lo menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio del curso. Para la selección de dicho material, el docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial. En el caso en que se indique expresamente, la bibliografía deberá incluir el material docente o la guía correspondiente al curso.
    - Revisar y confirmar el syllabus propuesto por la Academia Judicial: Para estos efectos, los docentes deberán participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir tanto el syllabus, como los materiales y actividades diseñadas, a efectos de introducir los cambios que se requieran.

9. Plazo de ejecución

Las fechas precisas en que se impartirán los módulos se indican en sus correspondientes programas.

II. Reglas comunes a la postulación a cursos y módulos del Programa de Formación

1. Evaluación de antecedentes y criterios de adjudicación

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que éste designe. Las postulaciones serán evaluadas conforme a la siguiente pauta:

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE			
Criterios	**10 puntos**	**5 puntos**	**0 puntos**
Grados académicos y actualizaciones	Doctorado o magíster	A lo menos 1 postítulo o diplomado en la disciplina o temática específica del curso con una duración mínima de 70 horas	No indica

Experiencia académica y/o profesional: * Experiencia docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra), o * Experiencia profesional en el Poder Judicial, o * Experiencia profesional en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)	8 años o más	Entre 3 y menos de 8 años	Menos de 3 años
Otras puntuaciones	**<u>Suma 2 puntos</u> (acumulables):** a) Haber realizado al menos 1 publicación (libro o artículo) en la temática específica del curso en los últimos 3 años. b) Acreditar competencias docentes tales como doctorados o magísteres, y/o postítulos o diplomados aprobados en los últimos 3 años, en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje. c) Demostrar 3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso. d) Poseer 3 años o más de experiencia profesional en la disciplina o temática específica del curso. e) Haber participado como ponente en seminarios y/o grupos de reflexión del Programa de Extensión AJ en los últimos 3 años calendario.		

El **puntaje final** postulación corresponde, en el caso de los cursos, al promedio del puntaje obtenido por cada docente. En el caso de los módulos, el puntaje final corresponde al total del puntaje obtenido por el docente. En el caso de postulaciones conjuntas de dos docentes, el puntaje final de postulación corresponde al promedio del puntaje obtenido por cada docente.

Una vez obtenidos los puntajes finales de todas las postulaciones que cumplan con los requisitos de postulación, el Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que éste designe procederá a realizar la adjudicación de los cursos o módulos. Los **criterios de adjudicación** serán los siguientes:

1. Se adjudicará el curso o módulo al postulante que obtenga el mayor puntaje total en la evaluación.
2. Con todo, el Consejo Directivo o el jurado que este designe podrá adjudicar el curso o módulo a un postulante distinto de aquel que obtuvo el mayor puntaje, en los siguientes casos:
    a) Cuando considere distribuir las adjudicaciones entre postulantes para asegurar la ejecución de los cursos o módulos.
    b) Cuando atienda a la especialidad o experiencia específica o práctica del postulante en los contenidos o materias que forman parte del programa del curso o módulo.

El acta de adjudicación será comunicada en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl), además de ser notificada a quien postule al módulo o para coordinar el curso al correo electrónico señalado en la postulación, a más tardar el día 07 de octubre de 2026. El Consejo Directivo o el jurado podrá declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos, si, en su criterio, ninguno de los equipos postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el curso o módulo.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe podrán ser susceptibles de reclamación. Estas reclamaciones solo podrán ser interpuestas por personas postulantes al presente concurso, y deberán ser presentadas en forma escrita y enviadas vía correo electrónico a formacion@academiajudicial.cl en el plazo máximo de 3 días hábiles luego de la fecha de notificación de los resultados del presente concurso a través de la publicación de estos en la página web de la Academia. Resolverá la reclamación el Consejo Directivo de la Academia Judicial dentro del plazo de 6 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de los resultados, a través del medio que resulte más expedito para estos efectos.

Los cursos o módulos adjudicados podrán ser cancelados o su programación sufrir cambios en vista a las circunstancias específicas del contexto del programa, lo que será informado de manera oportuna a los equipos docentes. De igual forma, los cursos o módulos adjudicados podrán ser cancelados en caso de no completarse el mínimo de vacantes necesario para impartir el respectivo Programa de Formación. Si el Programa fuere cancelado no habrá lugar a remuneración alguna, incluso si ya hubiesen sido firmado los contratos respectivos.

2. Modificación de las postulaciones

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la Academia Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño y desarrollo de los cursos, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el o la docente para estos efectos, enviar una solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, quien responderá por ese mismo medio.

3. Contratos

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por la parte adjudicataria y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga. El contrato será redactado por la Academia Judicial y enviado a firma del equipo docente o del docente adjudicatario en un plazo de 40 días hábiles desde la sesión de Consejo que resuelva el concurso o que ratifique lo obrado por la comisión que éste designe. A su vez, el equipo docente deberá firmar el contrato en un plazo no superior a 10 días hábiles luego de remitido. De no proceder con la firma en dicho plazo, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones de la presente convocatoria, pudiendo ser declarado desierto el curso, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 14 sobre sanciones de las presentes bases. La parte adjudicataria deberá contar con alguna cuenta bancaria, sea esta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno por ningún otro medio. Luego de verificado el cumplimiento de las obligaciones, y remitidos todos documentos requeridos, se procederá con el pago, el cual se realizará por medio de transferencia electrónica, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la autorización del pago por la contraparte técnica de la Academia Judicial y en la medida que ésta tenga disponibilidad presupuestaria para el pago; de no ser así, la Academia informará al docente la fecha del respectivo pago.

4. Supervisión

La Academia Judicial, a través de los profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y desarrollo de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición a quienes se adjudiquen el curso o módulo en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la planificación de la actividad adjudicada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

5. Inhabilidades

No podrá participar en la presente convocatoria o ejercer docencia en el Programa de Formación, la persona natural, sea que postule de forma individual, en equipo o como integrante de una persona jurídica, que se encuentre afecta a las siguientes causales de inhabilidad:

- Estar inhabilitada para el ejercicio de funciones o cargos públicos o haber sido condenada a pena de crimen o simple delito.

- Haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.

- Haber sido objeto de medida disciplinaria dentro de la Administración Pública o en el Poder Judicial dentro de los cinco años anteriores a la postulación.

- Encontrarse sujeto a la medida cautelar de suspensión temporal, decretada en el marco de un procedimiento disciplinario, en el caso de que forme parte de cualquiera de los escalafones del Poder Judicial. Si la medida cautelar se decretare después de la adjudicación docente y antes de iniciada la ejecución del curso, es deber del funcionario adjudicatario informar a la Academia Judicial para que esta adopte las medidas que sean necesarias y pertinentes.

5. Sanciones

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado o la afectada deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial quedarán inhabilitados para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de sanciones:

a. Detectado un incumplimiento grave del contrato, la Academia Judicial notificará inmediatamente de ello al adjudicado, al correo electrónico indicado al momento de la postulación, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

b. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el equipo o docente tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Academia Judicial, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del director de la Academia Judicial o de quien lo subrogue.

d. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta Dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del equipo o docente, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo equipo docente deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada del director de la Academia Judicial o de quien lo subrogue, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al equipo o docente adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

e. Recurso de reposición: El equipo o docente adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada de la resolución fundada singularizada en las letras c. y d. anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Academia Judicial tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

f. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

ANEXO 1:

INSTRUCTIVO DE SIMULACIONES – PROGRAMA DE FORMACIÓN

I. Introducción

El presente instructivo tiene por objetivo delimitar y establecer criterios comunes para la evaluación de los distintos ejercicios de simulación que se aplican en el Programa de Formación de la Academia Judicial.

La simulación en la conducción de audiencias representa un paso relevante en el desarrollo del Programa de Formación, ya que supone la primera instancia en la cual las y los estudiantes se sitúan en el rol del juez y jueza para un ejercicio que se acerque lo más posible a la conducción de audiencias. Los cursos se realizan con anterioridad o alternando con las pasantías en juzgados de las distintas competencias, por lo que también son una referencia y parámetro de comparación entre los aprendizajes teóricos y lo que luego pueden presenciar y poner en práctica en los distintos tribunales antes del egreso del programa.

Los ejercicios de conducción de audiencias permiten también evaluar aspectos como el control emocional, dirección del debate y valoración probatoria, replicando la complejidad e incertidumbre que significa controlar audiencias y decidir en tiempo real.

Para cada una de sus distintas competencias, la Academia Judicial cuenta con guías de conducción de audiencias, las que representan un consenso de buenas prácticas en la materia. Si bien, las guías no son la única forma de manejar una audiencia y de planificar su desarrollo, son el primer acercamiento de las y los estudiantes al ejercicio de conducción de audiencias y suelen estructurar sus ejercicios de acuerdo a los pasos y listas de verificación allí señalados.

1. Conformación de equipos docentes y disponibilidad

La conformación de los equipos docentes para cada curso de simulaciones deberá seguir lo indicado en la respectiva convocatoria docente donde se acompañan los programas de cada curso de simulaciones. En todo caso, la cantidad de docentes y su distribución para cada jornada debe considerar el trabajo en salas paralelas con grupos de estudiantes, facilitando que cada estudiante tenga más instancias de simulación en el rol de juez o jueza. Se espera un mínimo de dos docentes por grupo de estudiantes (cuatro docentes por jornada de mañana o de tarde), considerando el trabajo en dos salas de 10 a 12 estudiantes (de acuerdo a la cantidad de estudiantes del programa que suele variar entre 20 a 24 en total). Para una correcta retroalimentación de cada ejercicio es deseable que en cada sala de trabajo esté presente al menos un integrante del escalafón primario del Poder Judicial que pueda aportar en la retroalimentación desde el rol de juez o jueza.

Adicionalmente, el examen final del Programa de Formación de la Academia Judicial contempla una etapa de examen de simulaciones en la conducción de audiencias. Para este examen, el Programa de Formación podrá contactarse con alguno de los equipos docentes que hayan realizado el curso en el Programa de Formación regular. Tratándose del Programa de Formación especial, los tres equipos docentes que se adjudiquen el curso de simulaciones en las distintas competencias deberán estar disponibles para el desarrollo del examen de conducción de audiencias, para lo cual el Programa de Formación dará aviso con al menos un mes de anticipación de la fecha del examen. Se espera en el examen un ejercicio de extensión y dificultad similar a los desarrollados en el curso dentro de las semanas lectivas.

II. Desarrollo de las simulaciones

Como aspectos transversales en el desarrollo de los cursos de simulaciones, se debe privilegiar el uso de la sala de simulación para favorecer que el ejercicio sea lo más cercano posible a desarrollarlo en un tribunal. Para el desarrollo de cada ejercicio, el o la estudiante puede tener consigo la normativa necesaria y algún punteo sobre el caso que trabajará. Queda estrictamente prohibido el uso de computadores personales durante el ejercicio para evitar la comunicación, uso de herramientas de inteligencia artificial o búsquedas de archivos preparados para la audiencia. Durante la conducción podrá usarse un computador de la Academia Judicial con los materiales necesarios para completar el ejercicio.

Los ejercicios a ser simulados deberán seleccionarse de acuerdo al nivel de dificultad y complejidad que se espera que puedan ser desarrollados durante el curso. Para esto puede tratarse de casos completamente ficticios, expedientes o carpetas reales o una mezcla de ambos, modificando el expediente real de acuerdo a lo que se requiera para el ejercicio. Dentro de los ejercicios se pueden contemplar casos con la inasistencia de alguna de las partes o la comparecencia sin representación legal, además de otras incidencias procesales y sustantivas que permitan dinamizar el ejercicio de conducción. Asimismo, se pueden incluir interrupciones deliberadas para evaluar aspectos no predecibles del desarrollo de audiencias y los desafíos que suponen en la conducción.

Dentro de la información que se sugiere incluir para cada caso, cabe considerar los siguientes elementos:

a) Escritos iniciales del caso para estudio previo de la causa: demanda, contestación, querella, acusación fiscal, etc.

b) Material probatorio: informes periciales, documentos, correos electrónicos, transcripción de declaraciones, listados de testigos, etc.

c) Fichas de roles: instrucciones y datos de contexto para testigos o peritos.

d) Pauta operativa del ejercicio: plazos, reglas, estructura de la audiencia, objetivo esperado y criterios de la rúbrica.

e) Guía de verificación: guía para chequear los elementos de las acciones ejercidas y las excepciones opuestas

Para un adecuado desarrollo del curso de simulaciones, se sugieren los siguientes aspectos según cada competencia:

1. Simulaciones en la jurisdicción penal

Inclusión de algunos contenidos necesarios, como el control de detención, la fundamentación de medidas cautelares, debate sobre exclusión de pruebas y debate sobre procedimientos especiales, asegurando conocer el consentimiento libre, voluntario e informado del imputado. En estos ejercicios es de importancia conocer el dominio de cada estudiante y su capacidad de traducirlo en un lenguaje claro abandonando un tono puramente formal o mecánico, equilibrando las intervenciones de las partes y apreciando el acceso a defensa técnica del imputado.

2. Simulaciones en la jurisdicción de familia

En las simulaciones en jurisdicción de familia debe atenderse al rol del juez, ya sea como director del debate, promoviendo la conciliación o en un rol proteccional e indagador, según el tipo de procedimiento de que se trate. En todos estos procedimientos se busca que el estudiante conduzca la audiencia con preguntas no sugestivas pero que permitan esclarecer eventuales vulneraciones de derechos y resguardar el interés superior del NNA. En lo posible, se pueden incorporar elementos propios de la jurisdicción de familia, como el desarrollo de audiencias telemáticas y el uso de sala Gesell. Con anterioridad al desarrollo del curso, las y los estudiantes habrán también completado el curso *Mecanismos colaborativos de resolución de conflictos*, el cual es evaluado a través de la conducción de audiencias de conciliación en procedimientos de familia y laborales.

3. Simulaciones en la jurisdicción laboral

Para el caso de las simulaciones en la jurisdicción laboral es deseable contar con ejercicios que permitan discutir excepciones como la caducidad de la acción de despido o la falta de legitimación en régimen de subcontratación, además de la incorporación de medios de prueba y la alteración de su orden. Pueden incorporarse audiencias de procedimiento monitorio y otras que finalicen con la dictación de sentencia en la audiencia. Con anterioridad al desarrollo del curso, las y los estudiantes habrán también completado el curso *Mecanismos colaborativos de resolución de conflictos*, el cual es evaluado a través de la conducción de audiencias de conciliación en procedimientos de familia y laborales.

III. Rúbrica de evaluación

Algunos de los criterios sugeridos para la rúbrica de evaluación son los siguientes:

a) Conocimiento y estudio previo de la causa
b) Dirección del debate y control de la audiencia
c) Valoración y fundamentación probatoria
d) Resolución de incidentes y fundamentación
e) Comunicación clara y trato respetuoso (encuadre de la audiencia)

Para cada una de estas dimensiones y para otras que el equipo docente estime conveniente, se pueden ordenar desde un nivel no logrado a un nivel de logrado como en el siguiente ejemplo:

Dimensión de evaluación	**No logrado**	**Medianamente logrado**	**Logrado**
Dirección del debate y control de la audiencia	No controla los tiempos procesales, permite interrupciones reiteradas entre las partes, demuestra vacilación al resolver objeciones.	Mantiene el orden de la audiencia y respeta secuencia de etapas. Resuelve la mayoría de las objeciones basándose en la normativa.	Conduce la audiencia asertivamente, decide de forma fundada e inmediata las incidencias y previene dilaciones.
Comunicación clara y trato respetuoso	Ocupa un lenguaje críptico, no adapta su expresión o trato ante usuarias/os en situación de vulnerabilidad, demuestra escasa autorregulación emocional.	Se comunica de manera fluida y precisa utilizando vocabulario técnico adecuado. Mantiene un trato respetuoso, formal y predecible.	Emplea un lenguaje jurídico claro y no discriminatorio, procurando ser comprendido por todos los intervinientes. Demuestra empatía y escucha activa.

La rúbrica detallada que se use para los ejercicios de simulación deberá ser enviada por el equipo docente, mediante su coordinadora o coordinador, con antelación al inicio del curso. El equipo del Programa de Formación previamente pondrá a disposición del equipo docente modelos de pauta de evaluación que consideren los mínimos señalados.

La nota final de la evaluación se obtendrá del promedio de todos los ejercicios desarrollados durante el curso. Puede asignarse una evaluación a los ejercicios donde el o la estudiante desarrolle un rol distinto al de juez o jueza (por ejemplo,

como demandante, demandada o testigo), pero esta nota no podrá ser superior al 30% de la nota final obtenida en el curso.

IV. Retroalimentación

Tras la realización del ejercicio, es necesario contar con una retroalimentación individual de quien se ha desempeñado en el rol de juez o jueza. La retroalimentación debe centrarse tanto en los aspectos sustantivos que pueden ser corregidos como en la conducción misma de la audiencia y en la consideración de buenas prácticas.

Si bien, todos estos elementos deben ser considerados para que el ejercicio sea satisfactorio, el foco de la retroalimentación debe estar el análisis de la conducción de la audiencia y en señalar mejoras que puedan tener seguimiento en los siguientes ejercicios que serán desarrollados y que le permitan a cada estudiante desarrollar un estilo de conducción en paralelo a la adquisición de conocimientos procesales y sustantivos que fortalezcan su conducción y decisión.

La retroalimentación debe ser equilibrada, indicando aquellos errores de rendimiento que se observen en el ejercicio e indagando en las razones que tuvo el o la estudiante para adoptar dicha decisión en desmedro de otra. Su desarrollo se puede estructurar primero, preguntándole al o la estudiante cómo se sintió en el ejercicio del rol judicial para luego pasar a evaluar si se han cumplido los objetivos del ejercicio y consultar qué cambios incorporaría en un próximo ejercicio